

DOMINGO 27. DE AGOSTO DE 1826—16.

PARTE OFICIAL.

SOBRE LOS SUCESOS DE VENEZUELA.

El capitán Francisco Montufar que ha llegado de Quito la noche del 24. del corriente ha traído el siguiente oficio.

República de Colombia.—Municipalidad de la benemérita capital de Quito, á 19. de julio de 1826.—16. Al esmo. sr. vicepresidente de la república de Colombia.

Esco. sr.—La ruidosa desorganización de Venezuela obligó al pueblo de Guayaquil á ratificar por un voto solemne su adhesión á nuestras instituciones, manifestando al mismo tiempo haberse anticipado la época de la convención nacional, que debe trazar el plan que mejor conduzca á la felicidad de la nación. A este objeto se ha dirigido en el actual receso del cuerpo legislativo á S. E. el LIBERTADOR presidente, interesando igualmente á V. E. para que se digne prestar su eficaz cooperación. No pudiendo Quito ser indolente á unas ocurrencias que amenazaban su consolidación y reposo, ha estimado de su deber conformarse con las saludables cautelas y aspiraciones de Guayaquil. Por el acuerdo celebrado al intento, y la relación respetuosa del capitán Francisco Montufar comisionado cerca de V. E. se informará de la expresión de este vecindario, que tiene fijada su dicha en someterse á la ley y á las autoridades constituidas. Sirvase pues V. E. dar una acogida benigna y protectora á los votos del país que ha tributado siempre á V. E. la mas justa y ciega deferencia.

Tiene la honrosa satisfacción de ofrecer á V. E. sus humildes respetos.—Manuel Zambrano-Bartolomé Donoso. Manuel Lopez y Escobar-Miguel Maldonado y Leon.—Ignacio Zaldumbide.—Manuel Carrion. Clemente Ponce.—Ignacio Veintemilla.—José Valdivieso.—Pedro Manuel Quiñones, secretario municipal.

EXTRACTOS.—ACTA DE BARINAS.

La municipalidad de Barinas, compuesta de los sres. jefe político municipal Francisco de Celis, alcalde 2.º José Antonio Baldó, 1.º en depósito Rafael Mora, de los municipales Francisco Quiñones y Francisco Ibañez, del estudio Rafael Arbelos, y con asistencia de los señores intendente, comandante general del departamento, juez de letras, empleados y demas vecinos notables de aquella capital, se reunió en sesión extraordinaria el día 20. de junio del presente año con el objeto de tratar sobre los acontecimientos ocurridos en Valencia el 27. y 30. de abril último, á consecuencia de la invitación que hicieron á aquel cuerpo los comisionados del general Paez. para que se adhiera al sistema de Venezuela, y habiéndose leído todas las actas de las municipalidades de Caracas y Valencia, é igualmente los impresos que sobre el particular fueron presentados, se tomó en consideración la materia, y después de largos debates, acordaron declarar: que la municipalidad de Barinas ha conocido siempre la importancia de S. E. el benemérito general José Antonio Paez en el destino de comandante general de aquel departamento: que la

municipalidad cree que las providencias adoptadas por las de Caracas y Valencia, han sido sugeridas por la prudencia, por la política, y por el deseo de cortar males terribles: que el pueblo de Barinas sin separarse de la constitución, ofrece á ambas municipalidades que no se interrumpirán las relaciones de aquellos departamentos, y le protesta paz y amistad: que la municipalidad suplicará á la autoridad suprema y le manifestará la necesidad de que se anticipe la reunión de la gran convención, y que interesará también al supremo gobierno para que mire las medidas que han provocado estos movimientos como dictadas por el deseo de procurar el bien y la prosperidad pública.

ACTA DE GUANARE.

En la ciudad de Guanare á 26. de junio de este año se reunieron los sres. que componen la municipalidad de aquella ciudad, que lo son el alcalde 1.º municipal, jefe político interino Ramon Oraa, el 2.º Pablo Rivera, y los municipales Calisto Remisi, Rafael Galarraga, sindico procurador general Francisco Velasco, Eleuterio Escobar y Ramon Mantilla; y habiendo leído la acta celebrada por la municipalidad de Barinas en 20. de este mes, y la proclama que en su consecuencia dirijieron á los pueblos el señor intendente Francisco Conde, y el señor comandante general Miguel Guerrero con motivo de los últimos sucesos de Venezuela, los sres. municipales manifestaron todos su allanamiento y conformidad con cuanto se acordó y dispuso en la capital, ratificando todos los artículos de la acta citada.

ACTA DE OSPINO.

La municipalidad de la villa de Ospino compuesta de los sres. jefe político municipal Francisco Oraa, alcaldes municipales Francisco Delgado y Bantista Sanchez, de los municipales, Leon Palma, Ramon Samora, Nepomuceno Ibernandez y Miguel Navarro, y el sindico municipal Pedro José Campin, se reunió en sesión extraordinaria el 9. de julio del corriente año con asistencia del sr. comandante militar y de algunos vecinos que fueron convocados con el objeto de tratar sobre los acontecimientos de Valencia, y habiendo tomado en consideración las actas celebradas por las municipalidades de Caracas, Valencia y Araure y las de la capital de Barinas de 19. y 20. de junio, hicieron la siguiente declaratoria. “La municipalidad de la villa de Ospino se adhiere en un todo á las declaratorias hechas por la municipalidad de Barinas, pues ellas llevan por norte y divisa la paz, la union y fraternidad, y pone en fin por árbitro de su destino á S. E. el LIBERTADOR Simon Bolivar.”

ACTA DE MARACAIBO.

En la ciudad de Maracaibo se reunieron en la sala capitular el día 22. de julio los sres. que componen aquella municipalidad, y son el jefe político Bruno Ortega, alcalde 1.º municipal Miguel Antonio Baralt, municipales, alcalde 2.º en depósito Andres Tragorri, José Gregorio Osorio, Juan Reyes, Francisco Tomás Rincon, José Chiquinquirá Silva y Teodoro, y el sindico municipal Lucas Palmar, con el fin de tratar acerca de la ocurrencia del día anterior, en que varios ciudadanos se presentaron en aquella sala, pidiendo se solicitase del supremo poder ejecutivo se reúna la gran convención nacional para evitar la guerra

civil que amenaza á los pueblos de la República con el acontecimiento de Caracas, y habiéndose procedido á la lectura de una representación que hizo el sindico municipal, tomada en consideración la materia, se acordó se citase á todas las personas notables de la ciudad á oír sus opiniones, lo que se ejecutó inmediatamente, y luego que fueron reunidas resolvieron que con inserción de la exposición del sindico municipal, de la acta de aquel día, y de la celebrada, en el anterior, se represente al poder ejecutivo manifestándole, que ya se cree llegado el caso de que por medio del congreso se proceda á la instalación de la gran convención de Colombia, como única que puede salvarnos del naufragio á que se considera espuesta la República.

ACTA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.

El 6 de julio se reunió la municipalidad de Guayaquil presidida del sr. jefe general intendente Juan Paz del Castillo, y compuesta de los sres. Esteban José Amador, José Mosquera, Juan Pablo Moreno, Manuel María Momblar e, Ignacio Galecio, José Felis Aguirre, Manuel Mariscal, Juan Antonio Cabrera, Manuel Paredes, Francisco María Ferrás y Alejandro Antonio Lopez con asistencia del sr. jefe general de marina Juan Illingot, y un gran número de ciudadanos; y habiendo perorado tanto el sr. jefe municipal, como el sr. jefe general intendente manifestando las críticas circunstancias en que nos hallamos por el movimiento que Venezuela ha hecho hácia el sistema federal, apartándose de la union de Colombia, tomaron en seguida la palabra varios individuos que discutieron la materia, de lo que resultó que se acordase: primero, que se dirija á S. E. el LIBERTADOR por su mayor cercanía, y al ejecutivo una expresión de los votos de aquel pueblo, por la obediencia y sumisión que profesa á las leyes de la República y que está pronto á derramar su sangre en su defensa; y segundo, que el mismo pueblo declara respetuosamente, que por su parte cree, que aunque el caso prevenido por la constitución para la reforma, fija e término de diez años, las circunstancias han adelantado esta época y nos han puesto en el de apresurarnos á afianzar y consolidar la seguridad exterior, y la paz interior de la nación.

ACTA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUITO.

En la ciudad de Quito á 14. de julio, reunidos en la sala municipal los sres. intendente, jefe político, la municipalidad, ministros de la corte superior de justicia, comandante general, gobernador de la diócesis, individuos del venerable cabildo eclesiástico, prebendados regulares, empleados y la mayor parte del vecindario, se hizo presente, que el objeto de la concurrencia era el de instruir al publico del contenido de una acta celebrada en la ciudad de Guayaquil con noticia del movimiento de Venezuela hácia el sistema federal y calmar la agitación que habia empezado á notarse. Sometida en consecuencia á discusión, se acordó comisionar cerca de S. E. el LIBERTADOR presidente á los sres. coroneles Vicente Aguirre y Antonio Martínez Pallares, para que le consignasen sus votos uniformes con los de sus hermanos de Guayaquil, y que se dirija otro comisionado cerca de S. E. el vicepresidente de la República con el fin de enterarle de las razones en que el pueblo quiteño se ha fundado, y de ratificarle su constante obediencia al gobierno y sumisión á la ley.

COMUNICACION DEL INTENDENTE DEL ORINOCO AL JENERAL PAEZ.

República de Colombia.—Intendencia del departamento de Orinoco—Cumaná junio 13. de 1826.
16.º—N.º 21.

A S. E. el jeneral en jefe benemérito Jose A. Paez.—Como el excelentísimo señor comandante jeneral de este departamento, benemérito Jose Francisco Bermudes se encontraba en la ciudad de Barinas, fueron allí recibidos los enviados de V. E. ss. dr. Juan Martínez y coronel Francisco Abendaño, quienes me remitieron su comunicacion oficial de 21. de mayo próximo pasado. De esta, y por los documentos que me incluyó, he sido impuesto de los sucesos ocurridos en la ciudad de Valencia y la de Caracas desde el 29. de abril último con el objeto, primero de reponer a V. E. en la comandancia jeneral de armas, de cuyo destino se hallaba suspenso en virtud de resolución de la cámara del senado; y de su nombramiento de jefe civil y militar de Venezuela, que posteriormente tuvo lugar con las facultades extraordinarias que las municipalidades de ambas ciudades le confrieron en todo lo relativo a administracion pública, gubernativa; puesto que desde aquel acto no debian ya obedecer las órdenes que emanasen del gobierno de la República residente en Bogotá. Además de las razones jenerales y abstractas que se han aglomerado en apoyo de las actas y proclamas, V. E. se esfuerza en justificarlas por las que indica en su citada comunicacion. ponderandome su importancia, la necesidad de cooperar a sus miras, y persuadiendome, que siendo mi corazon todo venezolano, propenda por este motivo a que en el departamento del Orinoco se realisen sus planes como muy conformes al voto jeneral y felicidad de los pueblos, y por las ventajas que resultará de las nuevas reformas—V. E. ha debido conocerme por los informes equivocados que se le hayan dado, pues a ser ellos sinceros le habrian hecho conocer, que mi decidido amor al orden y mi sumision a la constitucion y leyes de la República, ha sido siempre los principios que he profesado, y la regla que constantemente ha marcado mi conducta política; y le habrian tambien persuadido que la proposicion sola de falta a deberes tan sagrados, mere aquella delicadesa y pudonor inseparable del hombre honrado; pero prescindiendo de estas consideraciones entraré a contestar sobre el asunto principal. Afirma al principio: que la acusacion que contra V. E. se sirvió admitir la cámara del senado por la ejerccion del decreto sobre alistamiento de las milicias y la suspension de la comandancia jeneral que a ella recayó, ni los pueblos ni el ejército la vieron con indiferencia tomando la resolución de reponerlo en dicho empleo, y juzgando además indispensable encargarle del mando civil y militar de Venezuela para mantener el orden interior y precaver el pais de toda invasion hostil, descendiendo despues V. E. voluntariamente hasta manifestarme, que el régimen central bajo las bases detalladas en la constitucion, era incapaz de promover dicha y felicidad jeneral, y a hablarme en terminos los mas explicitos, de errores, de personalidades, zelos y rivalidades, como inductivo todo a una mutacion en la forma del gobierno establecido. Admira ciertamente que V. E. haya podido deducir de aquel antecedente consecuencias tan inconexas y estúpidas, y admira mucho más que se haya decidido a autorizarlas con el triste ejemplo de chocar directamente con la constitucion que juró sostener, desatendiendo los principios fundamentales de nuestro actual sistema representativo, negando la obediencia al gobierno, y sustituyendo las amenazas y la fuerza física al imperio tranquilo de las leyes. A la verdad, la providencia de la cámara del senado que se ha querido pintar como promovida por una mano enemiga ó por pasiones del momento, ha debido ser adoptada con toda circunspeccion, atendidas las circunstancias de la acusacion y en uso de las facultades judiciales que le están concedidas, y a V. E. en este caso tocaba justificarse por los trámites decorosos que señala la ley, pero los mal intencionados que no conocen otro idolo que su interés, el cual está en contradiccion con el

de los pueblos, han abusado de las palabras, se han halido de la vos de castigo, y con consejos y sujestiones funestas, ajenas de la providencia, han sorprendido la buena fee de V. E. conduciéndolo a un extremo que no era de esperarse de su imperturbabilidad y caracter firme. Cualquiera que hubiese sido la sensacion que produjese el cumplimiento del decreto del senado, no podia causar la agitacion á que se ha propendido, y menos justificar la excitacion de V. E. a los pueblos para alarmarse y hacerse justicia a si mismo, refrenando los abusos del gobierno, sus negligencias, los errores de su administracion. ¿Donde está ese derecho, esa ley, ó por mejor decir esa violacion de toda ley? ¿Que nacion podria subsistir con semejantes principios, que justamente reprueban el bien comun de la sociedad, el interes mismo de cuantos la componen? Otros son los medios marcados y conocidos, por que sin gobierno no hay patria, ni gobierno sin leyes, ni leyes sin rigida obediencia. Tampoco podrá V. E. justificar las medidas inconstitucionales que se han adoptado con aquel motivo, promoviendo reformas y una diversa forma de gobierno segun las circunstancias, posicion y poblacion de que actualmente se compone la Republica, pues aunque es verdad que el derecho que tienen los pueblos para organizar y alterar dicha forma es la base indestructible de nuestro sistema político, es un sagrado deber sostener la constitucion que existe hasta tanto que la varie un acto público y espontáneo de la voluntad jeneral por los medios que aquella establezca. V. E. no es el órgano de esta voluntad jeneral, ni el movimiento parcial de Valencia podrá comprobarla, ni acreditar si estamos en la oportunidad de verificar aquel trastorno. ¿Donde irá a parar la libertad de Colombia si un jeneral a la cabeza de sus tropas fuera quien decidiese tan importante cuestion, siendo su primer paso desobedecer la constitucion y el gobierno que se hallaba establecido? Todas estas reflexiones y las demas que pudiera alegar son muy obvias y están al alcance de todos, y no es posible se escondan a la ilustracion de V. E.; mas las pasiones exaltadas han adquirido ya tanto influjo y tal predominio, que la obcecacion seria una fatalidad que nos conduciría quiza a sufrir otra mayor, si V. E. no retrocede y reconoce que la constitucion es la ancora que puede evitar las zozobras y restablecer con su observancia el sociog público. Por lo que respecta a las provincias que componen este departamento, debo afirmar a V. E. que todas uniformemente se han manifestado del modo mas noble, reproduciendo sus juramentos de obedecer la constitucion y no reconocer otra autoridad como legítima sino la que ella haya conferido. Esto mismo hará conocer a V. E. los deseos de estos habitantes, y me dá seguridad para afirmar, que las maniobras que se proyecten contra aquel orden rayan en lo imposible. El desempeño de mis obligaciones públicas me imponen tambien el deber de persuadirlo, y aun me induce a esponer a V. E.: que cuide de no desacreditar las instituciones libres: antes enseñe el uso comedido y severo de la libertad para que no la calumbien llamándola enemiga de la tranquilidad pública: que ya que V. E. dió el glorioso ejemplo de resistir con tanta costancia a nuestros comunes enemigos los españoles, dé ahora otro de no menos gloria presentando unidas la templanza y la moderacion de la virtud, propendiendo al establecimiento del orden constitucional que se habia desatendido, y evitando las desgracias en que pueden envolverse pueblos hermanos que han peleado por una misma causa, la de la libertad é independencia: y ultimamente que cierre V. E. los oidos a esos consejos disfrazados por la hipocrecia ó animados del espiritu de odio, intriga y venganza, a esa espada de dos filos que trata de dividirnos, pues cuanto mas arduos son los negocios tanto mas facil es el engaño, y tanto mas dispuestos están los hombres a las arterias de los malos.

Todo lo que digo a V. E. para su inteligencia y en contestacion a su oficio.—Dios guarde a V. E.—Francisco Navar Maiz,

ACTA DE LA MUNICIPALIDAD DE MOMPOS.

El 20. de julio se reunió la municipalidad de esta ciudad compuesta de los sres. Pio Castellanos, alcalde 1.º y jefe político interino, alcalde 2.º Ipólito del Villar, de los municipales Juan José Cajár, Socorro Jaraba, Pedro Velilla, Domingo Navarro, y del síndico municipal Tomás Choperena, y habiendo tomado en consideracion un oficio del sr. intendente del departamento, contraido a manifestar que el sr. secretario de estado del despacho del interior a 9. del próximo pasado junio le dice, que enterado S. E. el vicepresidente de la República de los movimientos ocurridos en Venezuela le encarga aplique todo su celo, a fin de que no se estienda el contájo en aquel departamento, lo que trascibia la municipalidad para que cooperase a los deseos del gobierno, tomó la voz el señor procurador municipal, y manifestó la necesidad de sostener la constitucion del Estado sin consentir ninguna variacion, que no sea conforme a ella. Tomada en consideracion la materia por los sres. de la municipalidad, pronunciaron uniformemente “que consecuentes a sus principios y juramentos, están en el mismo sentido de obediencia y amor a la constitucion y leyes, lisonjeándose al mismo tiempo que el pueblo de Mompos, ejemplar por su patriotismo y virtudes, jamas dará un paso que lo deshonre y haga bambolear el edificio de la libertad e independencia que se ha levantado por la union despues de tantos sacrificios.”

OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL SOCORRO

Sr. gobernador de la provincia.—Esta municipalidad ha visto el decreto del supremo poder ejecutivo en la comunicacion circular de V. S. de 1.º del corriente bajo el num. 18. y juntamente se halla impresa del manifiesto que se ha acordado para patentizar los acontecimientos alarmantes de Caracas y Valencia desorganizando el orden social, la paz pública y la depresion del gobierno de Colombia, el sagrado de la constitucion y el fundamento de las leyes; ha visto las medidas mas eficaces, activas y políticas de S. E. el vicepresidente para evitar el trastorno en el curso regular de los negocios públicos y preveer el vinculo de la union y de la sociedad, y finalmente se halla convencida esta municipalidad de las benéficas disposiciones del poder ejecutivo para conservar, mejorar y conducir a la perfeccion y felicidad todo lo estensivo de Colombia; y protesta este cuerpo municipal con los pueblos de su canton someter a todo transe la constitucion, las leyes, y todo lo respetable del gobierno como siempre se ha manifestado con el enérgico espíritu de este pueblo. Dios guarde a V. S.—Joaquin Vega.—Juan de Dios Mejia.—Ramon Gomez.—Rafael Azuero.—José Maria Uribe Tavera.—Nicolas Percira.—José Antonio Oses.—Francisco Javier Bonafort.

OTRO DE LA DE SANJIL.

Sr. secretario de estado del despacho del interior.—Ocioso parece el ofrecerse al gobierno esta municipalidad despues de los sucesos de Venezuela, porque la ley llamará a los ciudadanos a su tiempo; pero no lo será el decir a V. S. que la opinion pública del canton está pronunciada por el sostenimiento de nuestras liberales instituciones, y porque continúe la majestuosa marcha de nuestro sagrado código en donde hemos hallado tantos bienes. La municipalidad se toma la satisfaccion de poner en conocimiento de V. S. estos sentimientos en contestacion al manifiesto que el supremo gobierno ha dado, y para los fines convenientes.—Dios guarde a V. S.—Sala municipal.—Sanjil 8. de agosto de 1826.—El jefe político municipal, Juan de Dios Silva.—José Javier Amaya.—Domingo Rojas.—Luis Antonio Duran.—José Maria Vargas.—José Agustin Melendez.—J. Agustin Arias.

IMP. DE MANUEL M. VILLER—CALDERON.